



República de Colombia
Juzgado Noveno Administrativo del Circuito
Sincelejo – Sucre

Carrera 18 N° 20-34, Edificio Guerra, Teléfono (5) 2825355

Sincelejo, Dieciséis (16) de mayo de dos mil trece (2013)

REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN N° **70001-33-33-009-2012-00087-00**

DEMANDADO: **ORLANDO RAMON GUZMAN FERIA**

DEMANDADO: **MUNICIPIO DE SINCELEJO Y OTROS.**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes, que el término de traslado se encuentra vencido, que las entidades demandadas dieron oportuna contestación a la demanda, proponiendo excepciones, de las cuales se corrió el respectivo traslado, el cual, también se encuentra vencido y debidamente descorrido por la parte demandante. Por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma.

Por lo que se, **DISPONE:**

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día doce (12) de junio de 2013 a las 9:00 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, Con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y que habrá lugar a la imposición de la sanción consagra la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior,
hoy ____ de _____de 2013, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

ALMS